ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 08-09-2026 06:57:50
Al Contestar Cite Este Nr.:2026IE20742 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:119 - GERENCIA DE GESTION CORPORATIVA/REVELO MC
DESTINO: GERENCIA DE TECNOLOGIA/NAVARRO MORALES EDUAR E
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO
OBS: IE20541

MEMORANDO

Referencia: Rad. 2026IE20541 de fecha 04 de septiembre de 2026

Fecha: 07 de septiembre del 2026

PARA: **Eduar Enrique Navarro Morales**
Profesional Universitario 219-04

Ligia Galvis Amaya
Subgerente de Ingeniería de Software

DE: **Jairo Andrés Revelo Molina**
Gerente de Gestión Corporativa

ASUNTO: Designación de Supervisión de contrato

En mi calidad de Ordenador del Gasto, de manera atenta le informamos que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato.

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	NUEVO SUPERVISOR
379-2026	IVONNE JULIET VALBUENA DIAZ CC. 1030541785	Prestar servicios profesionales como Analista Integral para apoyar la estructuración, análisis y gestión de requerimientos del nuevo Sistema de Información Catastral de la Entidad, mediante la definición de historias de usuario, ejecución de pruebas y elaboración de documentación funcional y técnica, garantizando la calidad, trazabilidad y alineación con los objetivos institucionales y lineamientos normativos vigentes.	Eduar Enrique Navarro Morales Profesional Universitario 219-04

El supervisor saliente de manera previa a su retiro deberá hacer entrega al supervisor entrante de un informe, en el cual se relacione; 1. El estado de ejecución del o de los contratos a su cargo, así como. 2. Las observaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, deberá asegurar la correcta y oportuna publicación de los informes y soportes de ejecución correspondientes en el SECOP II hasta la fecha anterior al inicio de su periodo de vacaciones, con el fin de que el supervisor entrante pueda autorizar los pagos y adelantar el seguimiento contractual respectivo.

MEMORANDO

Corresponde a la supervisión ejercer las actividades de control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones asumidas por las partes.

En virtud de su designación, estará facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución del contrato. Asimismo, será responsable de mantener informada a la UAECD sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir presuntos actos de corrupción tipificados como conductas punibles, que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando dicho incumplimiento se materialice.

Igualmente, deberá elaborar y publicar en la plataforma SECOP II las actas de reunión y seguimiento, las certificaciones de recibo a satisfacción, las actas de liquidación cuando a ello haya lugar, y los demás documentos necesarios para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

El supervisor no podrá, en ningún caso, modificar directa o indirectamente las condiciones pactadas en el contrato.

La supervisión se ejercerá conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, en especial lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, así como en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría vigentes en la UAECD, los cuales se encuentran disponibles para consulta permanente en la Intranet y en la herramienta PANDORA.

Adicionalmente, el supervisor deberá mantener actualizado el expediente contractual electrónico en SECOP II y acreditar la aprobación de los informes a su cargo dentro del plan de pagos de la plataforma. De igual manera, deberá garantizar la publicación oportuna de los documentos que soportan la ejecución contractual, tales como informes y productos mensuales del contratista conforme a lo pactado, soportes de aportes al sistema de seguridad social, evidencias de ejecución y demás documentos que deban reposar en el expediente contractual electrónico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral “11. Conformación de Expediente Electrónico – Procesos de Contratación Gestionados en el SECOP II” del Documento Técnico Manual de Supervisión e Interventoría, la omisión del deber de garantizar la publicación mensual, o conforme a la periodicidad pactada en el contrato, de los soportes anteriormente señalados dará lugar al inicio de las acciones correspondientes para determinar la responsabilidad del supervisor frente al cumplimiento de esta obligación.

Finalmente, para el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión, se pone en conocimiento y a disposición del supervisor la Circular No. 007 del 7 de abril de 2025 (o la circular que la aclare, modifique o complemente), relacionada con el fortalecimiento de los conceptos de supervisión e interventoría de contratos estatales en la UAECD, así como el Documento Técnico Manual de Supervisión e Interventoría – GCON-DT-02 V3 del 17 de junio de 2025 (o el Documento técnico vigente), como instrumentos guía que orientan el desarrollo de estas actividades.

MEMORANDO

De igual manera, se informa que la Subgerencia de Contratación se encuentra disponible para brindar orientación y acompañamiento frente a las inquietudes que puedan surgir en la aplicación de estos lineamientos, con el fin de asegurar el desarrollo adecuado de las gestiones a su cargo.

Atentamente,

Jairo Andrés Revelo Molina
Gerente de Gestión Corporativa

Elaboró: Jeaneth Yazmín Cruz Gómez/Contratista -- Subgerencia de Contratación
Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logreira/Subgerente de Contratación /Subgerencia de Contratación